

la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Villa del Río, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido, y aun suprimido, mediante el premitado del grupo elevador correspondiente, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar el riego.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras de «Construcción de la C. L. de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Breives a Naraval (terminación del trozo primero)»;

Resultando que publicada la primera relación de fincas afectadas por las expensas obras en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia y un periódico de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas, habiendo transcurrido el indicado plazo;

Vistos los artículos 20 a 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de la ocupación de terrenos.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

Segundo. Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luarca, y notificarla individualmente a los interesados, a los que se advierte que pueden entablar contra ella recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Oviedo, 15 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.—5.383.

Relación rectificada de fincas afectadas por las obras de la C. L. de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Breives a Naraval (terminación del trozo primero de Breives a Meras), que se publica para la declaración de la necesidad de ocupación

Finca número 1.—Denominación: La Huerta de Casa.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Marina Blanco Villafuerte. Llevador: Don Carlos Fernández García.—Linderos: Norte, casa de doña Marina Blanco Villafuerte; Sur, don Urbano Fernández Rodríguez; Este, camino, y Oeste, don Urbano Fernández Rodríguez.

Finca número 2.—Denominación: La Huerta.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Urbano Fernández Rodríguez.—Llevador: Don José Fernández Rodríguez.—Linderos: Norte, don Urbano Fernández Rodríguez; Sur, el mismo; Este, doña Marina Blanco Villafuerte, y Oeste, don Celestino Rodríguez Gayo.

Finca número 3.—Denominación: La Huerta.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Celestino Rodríguez Gayo.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de doña Rosa Goicoechea López; Este, don Urbano Fernández Rodríguez, y Oeste, doña Sabina Rodríguez Fernández.

Finca número 4.—Denominación: La Huerta.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Doña Jesusa Fernández Rodríguez.—Llevador: La misma.—Linderos: Norte, don Celestino Rodríguez Gayo; Sur, don Alfredo Ramírez Ramírez; Este, herederos de doña Rosa Goicoechea López, y Oeste, camino.

Finca número 5.—Denominación: La Huerta.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Alfredo Ramírez Ramírez.—Llevador: Doña Jesusa Fernández Rodríguez.—Linderos: Norte, doña Jesusa Fernández Rodríguez; Sur, don Manuel Suárez Monarráiz; Este, herederos de doña Rosa Goicoechea López, y Oeste, camino.

Finca número 6.—Denominación: La Huerta.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Doña Adela Gómez Gómez.—Llevador: La misma.—Linderos: Norte, hórreo de la misma; Sur, doña Aurora Sánchez García; Este, camino, y Oeste, doña Aurora Sánchez García.

Finca número 7.—Denominación: Huerta Longa.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Marcial Rodríguez Arango.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, doña Adela Gómez Gómez y otros; Sur, don Avelino Gutiérrez Fernández; Este, camino y otros, y Oeste, don Avelino Gutiérrez Fernández.

Finca número 8.—Denominación: Huerta Longa.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Don Avelino Gutiérrez Fernández. Llevador: Don Marcelino Gutiérrez Fernández.—Linderos: Norte, doña Aurora Sánchez García; Sur, don Rogelio Fernández Fernández; Este, camino, y Oeste, sendero.

Finca número 9.—Denominación: Huerta Longa.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Marcial Rodríguez Arango.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Avelino Gutiérrez Fernández; Sur, don Rogelio Fernández Fernández; Este, camino, y Oeste, sendero.

Finca número 10.—Denominación: Huerta Longa.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Don Rogelio Fernández Fernández. Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Rogelio Fernández Fernández; Sur, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Este, casa, y Oeste, sendero.

Finca número 11.—Denominación: Huerta Longa.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Don Bienvenido Suárez Monarráiz. Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, don Bienvenido Suárez Monarráiz; Sur, doña Marina Blanco Villafuerte; Este, casa, y Oeste, sendero.

Finca número 12.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Herederos de don Bernardo Gutiérrez. Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don José Fernández Rodríguez y otros; Sur, don José Díaz Fernández; Este, sendero, y Oeste, doña Sabina Rodríguez Fernández.

Finca número 13.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Herederos de don Bernardo Gutiérrez.

- Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Sur, don Juan García García; Este, sendero, y Oeste, doña Carmen Fernández Fernández y otros.
- Finca número 14.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don José Díaz Fernández.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don José Díaz Fernández; Sur, doña Aurora Sánchez García; Este, sendero, y Oeste, don Gabriel Aldesaro Gómez.
- Finca número 15.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Marcial Rodríguez Arango.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Juan García García; Sur, don Celso Díaz Ugalde; Este, sendero, y Oeste, don Gabriel Aldesaro Gómez.
- Finca número 16.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Juan García García.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, doña Aurora Sánchez; Sur, don Gabriel Aldesaro Gómez; Este, el mismo, y Oeste, camino.
- Finca número 17.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Llevador: Los mismos.—Linderos: Norte, doña Aurora Sánchez García; Sur, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Este, don Celso Díaz Ugalde, y Oeste, camino.
- Finca número 18.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Gabriel Aldesaro Gómez.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, don Gabriel Aldesaro Gómez; Sur, doña María Fernández Fernández; Este, don Manuel Pérez Garrido, y Oeste, camino.
- Finca número 19.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Celso Díaz Ugalde.—Llevador: El mismo: Linderos: Norte, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Sur, don Juan García García; Este, don Manuel Pérez Garrido, y Oeste, camino.
- Finca número 20.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Luisa Fernández Fernández. Llevador: Don José Martínez Suárez.—Linderos: Norte, doña María Fernández Fernández; Sur, doña Luisa Fernández Fernández; Este, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández, y Oeste, camino.
- Finca número 21.—Denominación: Las Traviesas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don José Menéndez Fernández.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Gabriel Aldesaro Gómez; Sur, doña María Fernández Fernández; Este, don Manuel Pérez Garrido, y Oeste, camino.
- Finca número 22.—Denominación: Los Airones.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Celestino Rodríguez Galo.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, don Juan García García; Sur, don José Méndez Fernández; Este, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández, y Oeste, camino.
- Finca número 23.—Denominación: Los Airones.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Ramona García. — Llevador: doña Purificación Menéndez García.—Linderos: Norte, doña Luisa Fernández Fernández; Sur, don Constantino Fernández Gómez; Este, don Fernando Andes Blanco, y Oeste, camino.
- Finca número 24.—Denominación: Los Airones.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Juan García García.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, herederos de don Bernardo Gutiérrez; Sur, doña Ramona García Suárez; Este, don Constantino Fernández Gómez, y Oeste, camino.
- Finca número 25.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Herederos de don Bernardo Gutiérrez. Llevador: Don Constantino Fernández Gómez.—Linderos: Norte, don Fernando Andes Blanco; Sur, don Constantino Fernández Gómez; Este, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández, y Oeste, camino.
- Finca número 26.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Don Constantino Fernández Gómez. Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, don José Méndez Fernández; Sur, doña Luisa Fernández Fernández; Este, doña Ramona García Suárez, y Oeste, camino.
- Finca número 27.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Don Avelino Gutiérrez Fernández. Llevador: Don Marcelino Gutiérrez Fernández.—Linderos: Norte, camino; Sur, don Antonio García Valledor; Este, camino, y Oeste, doña Carmen Fernández Fernández.
- Finca número 28.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Antonio García Valledor.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, camino; Sur, doña Aurora Monarraz Suárez; Este, doña María Fernández Fernández, y Oeste, doña Aurora Sánchez García.
- Finca número 29.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Carmen Fernández Fernández. Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, camino; Sur, doña Aurora Monarraz y otros; Este, doña Carmen Fernández Fernández, y Oeste, doña Trinidad Menéndez González.
- Finca número 30.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Aurora Monarraz.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, doña Aurora Sánchez García y otros; Sur, camino; Este, don Antonio García Valledor, y Oeste, doña Purificación Menéndez García.
- Finca número 31.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Marcial Rodríguez Arango.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, doña Trinidad Menéndez González y otros; Sur, camino; Este, doña María Fernández Fernández, y Oeste, don Gumersindo Blanco Peláez.
- Finca número 32.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña María Fernández Fernández. Llevador: Don Marcelino Gutiérrez Fernández.—Linderos: Norte, doña Purificación Menéndez García; Sur, camino; Este, don Gumersindo Blanco Peláez, y Oeste, doña Rosario Fernández Menéndez.
- Finca número 33.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Trinidad Menéndez González. Llevador: Don Angel Alba Iglesias.—Linderos: Norte, don Pedro Fernández Suárez; Sur, camino; Este, don Gumersindo Blanco Peláez, y Oeste, doña Clotilde Gutiérrez Fernández.
- Finca número 34.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Gumersindo Blanco Peláez.—Llevador: Don José Fernández Rodríguez.—Linderos: Norte, don Evaristo Gómez Cernuda; Sur, don Manuel Fernández García; Este, don Pedro Fernández Suárez, y Oeste, camino.
- Finca número 35.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Rosario Fernández Menéndez. Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, doña Clotilde Gutiérrez Fernández; Sur, don Pedro Fernández Suárez; Este, camino, y Oeste, don Gumersindo Blanco Peláez.
- Finca número 36.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Manuel Fernández García.—Llevador: Don Gabriel Aldesaro Gómez.—Linderos: Don Gumersindo Blanco Peláez; Sur, doña Rosario Fernández Menéndez; Este, doña Trinidad Menéndez González, y Oeste, camino.
- Finca número 37.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Gumersindo Blanco Peláez.—Llevador: Don Manuel Pérez Garrido.—Linderos: Norte, doña Rosario Fernández Menéndez; Sur, don Gumersindo Blanco Peláez; Este, camino, y Oeste, doña Trinidad Menéndez González.
- Finca número 38.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Evaristo Gómez Cernuda.—Llevador: Doña Nieves Gómez Santibachoso.—Linderos: Norte, doña Clotilde Gutiérrez Fernández; Sur, don Gumersindo Blanco Peláez; Este, don Pedro Fernández Suárez, y Oeste, camino.
- Finca número 39.—Denominación: Las Quillosas.—Cultivo: Labradío. — Propietario: Doña Clotilde Gutiérrez Fernández. Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Pedro Fernández Suárez; Sur, camino y herederos de doña Aurora Monarraz; Este, doña Rosario Fernández Menéndez, y Oeste, don Humberto Blanco Balsa.
- Finca número 40.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Prado. Propietario: Doña Aurora Monarraz.—Llevador: El mismo. Linderos: Norte, don Humberto Blanco Balsa; Sur, camino; Este, doña Clotilde Gutiérrez Fernández, y Oeste, herederos de doña Rosa Goicochea.
- Finca número 41.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Prado. Propietario: Doña Purificación Menéndez García.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández.
- Finca número 42.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Don Manuel López Lasa.—Llevador: Don Manuel Alba Iglesias.—Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, doña Purificación Menéndez García, y Oeste, don Juan García García.
- Finca número 43.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Doña Luisa Fernández Fernández.—Llevador: Don Angel Alba Iglesias.—Linderos: Norte, don Juan García García; Sur, camino; Este, doña Purificación Menéndez García, y Oeste, camino.
- Finca número 44.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández.—Llevador: El mismo. — Linderos: Norte, don Rogelio Fernández Fernández; Sur, camino; Este, herederos de doña Aurora Monarraz, y Oeste, sendero.

Finca número 45.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Manuel Blanco Peláez.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Aurelio Pires Fernández; Sur, camino; Este, sendero, y Oeste, doña Clotilde Gutiérrez Fernández.

Finca número 46.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Labradío.—Propietario: Doña Clotilde Gutiérrez Fernández.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Aurelio Pires Fernández; Sur, camino; Este, don Manuel Blanco Peláez y Oeste, don Juan García García y otros.

Finca número 47.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Prado. Propietario: Don Robustiano Fernández Fernández.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, doña Clotilde Gutiérrez Fernández; Sur, don Delfín Blanco Arias; Este, camino, y Oeste, don Juan García García y otros.

Finca número 48.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Juan García García.—Llevador: El mismo. Linderos: Norte, herederos de don Bernardo Gutiérrez Fernández; Sur, don Gumersindo Blanco Peláez; Este, don Manuel Suárez Monarráiz, y Oeste, camino.

Finca número 49.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Gumersindo Blanco Peláez.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Juan García García; Sur, don Robustiano Fernández Fernández; Este, don Manuel Suárez Monarráiz, y Oeste, camino.

Finca número 50.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Robustiano Fernández Fernández.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, don Gumersindo Blanco Peláez; Sur, don Delfín Blanco Arias; Este, don Manuel Suárez Monarráiz, y Oeste, camino.

Finca número 51.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Delfín Blanco Arias.—Llevador: El mismo. Linderos: Norte, don Robustiano Fernández Fernández; Sur, río; Este, don Manuel Suárez Monarráiz, y Oeste, camino.

Finca número 52.—Denominación: Ablanado.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Delfín Blanco Arias.—Llevador: El mismo. Linderos: Norte, don Rogelio Fernández Fernández; Sur, río; Este, camino, y Oeste, río.

Finca número 53.—Denominación: El Pedroso.—Cultivo: Prado. Propietario: Don Ramón Avello Avello.—Llevador: Don Camilo Pérez.—Linderos: Norte, arroyo; Sur, don Rogelio Fernández Fernández; Este, río, y Oeste, monte del mismo.

Finca número 54.—Denominación: El Pedroso.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Ramón Avello Avello.—Llevador: Don Camilo Pérez.—Linderos: Norte, arroyo; Sur, don José Díaz Fernández; Este, prado del mismo, y Oeste, don Ramón Avello Avello.

Finca número 55.—Denominación: El Pedroso.—Cultivo: Monte. Propietario: Don Gil Díaz Díaz.—Llevador: El mismo.—Linderos: Norte, prado de don Ramón Avello Avello; Sur, don Ramón Avello Avello; Este, don José Díaz Fernández, y Oeste, don Ramón Avello Avello.

Finca número 56.—Denominación: El Pedroso.—Cultivo: Monte. Propietario: Don José Díaz Fernández.—Llevador: El mismo. Linderos: Norte, don Rogelio Fernández Fernández; Sur, don Ramón Avello Avello; Este, doña Purificación Menéndez García, y Oeste, don Gil Díaz Díaz.

de del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Valencia, 11 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—5.329.

Relacion que se cita

Número	Propietario	Superficie	
		Ha.	a. ca.
1	Juan Muñoz	—	27 93
2	Cirilo García	—	12 90
3	Miguel López	—	54 54
4	Concepción	—	15 12
5	Fabian Ruiz	—	23 95
6	Fermin Celada	—	9 30
7	Fermin Real	—	6 49
8	Juan Hortelano	—	3 74
9	Crescencia Lopez	—	2 67
10	Terencio Perez	—	7 32
11	Atanasio Castillo	—	12 30
		—	59 4
12	Lorenzo Ruiz	—	15 49
13	Bernardino Hortelano	—	60
14	Desiderio Ortega	—	4 90
15	Ramiro Parrilla	—	5 56
16	Juan José Celada	—	5 29
17	Ricardo Monteagudo	—	7 79
18	Concepción Vaillo	—	10 54
19	Urbano del Río	—	6 24
20	Juan del Río	—	7 33
21	Josefa del Río	—	4 30
22	Concepción Lodares	—	13 68
23	Alejandro Lozano	—	7 9
24	Concepción Vaillo	—	42 19
25	Desiderio del Río	—	13 3
26	Pedro Sidera	—	4 68
27	Desiderio del Río	—	1 8
28	Adolfo Leal	—	2 84
		—	2 52
29	Julián Madrigal	—	1 63
		—	2 90
30	Miguel López Garrido	—	1 59
31	Valentin López	—	18 54
32	Miguel López	—	1 51
33	Ayuntamiento	—	21
34	Ayuntamiento	—	42
35	Miguel López	—	3 55
36	Francisca Castillo	—	3 49
37	Alselmo Hortelano	—	3 19
38	Ana Maria Castillo	—	1 92
39	Francisca Castillo	—	1 86
40	Afredo Parrilla	—	5 27
41	Concepción Vaillo	—	10 13
42	Atanasio y Manola Castillo	—	5 70
43	Andrés Hortelano	—	3 22
44	Juan del Cid Casa Mayor	—	5 54

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar referente a la ocupación de las fincas que se citan del termino municipal de Tebar, afectadas por el camino de servicio de Tebar a la presa de Alarcón.

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del termino municipal de Tebar afectadas por el camino de servicio de Tebar a la presa de Alarcón, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 15 de diciembre de 1961, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Tebar, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberá acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcal-

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la variante de la carretera N-III de Madrid a Valencia

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del termino municipal de Valhermoso de la Fuente, afectadas por la variante de la carretera N-III de Madrid a Valencia, tramo D, motivada por la construcción del pantano de Alarcón, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 16 de diciembre de 1961, a